

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.405, DE 20.10.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.645.185-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Calera**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 106,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Cruz S/N, comuna de La Calera, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 47' 30" Latitud Sur, 71° 11' 18" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Log Periódica de 5 y 8 elementos; 9,54 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 21,5 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica de 8 elementos	23,00	30	20	0	2,37	0,84
2	Log Periódica de 5 elementos	22,00	30	23	0	2,37	0,84

- Largo de cable alimentador : 34,90 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 4,07 dB (Atenuador de 1 dB).

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,73	0,00	0,43	2,35	6,45	13,00	23,48	27,96	29,90
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	29,63	29,12	31,70	32,40	33,98	22,97	12,47	6,45	2,72

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN